



DECRETO ALCALDICIO N° 1226/2019.

REF.: REGULARIZA CONGELAMIENTO DEL PLAZO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO "ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y MECANICA DE SUELOS EN FUNDICIÓN, LOS TILOS, AV. EL PARQUE Y BARRIO CENTRAL, LOTA ALTO", LICITACIÓN ID. 3020-26-LP17, OTORGADO A EMPRESA CONSULTORA ERGONIKA REPRESENTADA LEGALMENTE POR FRANCISCO BAHAMONDES PARRA.

LOTA, 18 de julio de 2019.-

VISTOS:

La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución Exenta N°9518-2017, de 27 de julio de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática) del presupuesto de esta Subsecretaría (E 19262/2017); Decreto Alcaldicio N°1263, de 07 de agosto de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que aprueba ejecución "Estudio Topográfico y Mecánica de suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto", con fondos del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de la Subdere; Certificado N°521 de la Secretaría Municipal de Lota, en el cual consta que el Concejo Municipal de Lota aprobó la modificación presupuestaria para proyecto "Estudio Topográfico y Mecánica de suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto"; Decreto Alcaldicio N° 1354, de 22 de agosto de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota por el cual se aprueban las Bases Administrativas, términos de referencia, y anexos, y autoriza el primer llamado a licitación pública, para la contratación del servicio "Estudio Topográfico y Mecánica de suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto" a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]; el Decreto Alcaldicio N°1709, de 19 de octubre de 2017 de la Ilustre Municipalidad de Lota, que adjudica el proceso licitatorio denominado "Estudio Topográfico y Mecánica de suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto", Licitación ID 3020-26-LQ17, a la empresa SERVICIOS GEOTÉCNICOS E INGENIERÍA ERGONIKA LIMITADA; el contrato celebrado con fecha 26 de octubre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la empresa SERVICIOS GEOTÉCNICOS E INGENIERÍA ERGONIKA LIMITADA, para la confección del estudio denominado "Estudio Topográfico y Mecánica de suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto"; el Decreto Alcaldicio N°1842, de 09 de noviembre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que aprueba contrato suscrito con el adjudicatario SERVICIOS GEOTÉCNICOS E INGENIERÍA ERGONIKA LIMITADA, para la confección del estudio denominado "Estudio Topográfico y Mecánica de suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto"; el Decreto Alcaldicio N°1776, de 30 de septiembre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que designa al Sr. Mauricio Leiva Chamorro, como Inspector Técnico del estudio denominado "Estudio Topográfico y Mecánica de suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto"; el Acta de Inicio del estudio denominado "Estudio Topográfico y Mecánica de suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto", Licitación ID 3020-26-LQ17, otorgada con fecha 21 de noviembre de 2017; la solicitud planteada por el contratista Sr. Francisco Bahamondes Parra al Consejo de Monumentos Nacionales con fecha 01 de diciembre del 2017; el oficio ordinario N° 675 del Consejo de Monumentos Nacionales al Sr Francisco Bahamondes Parra, de 14 de febrero de 2018; la Resolución N° 1.600 de 2018, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; y en uso



de sus facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO.

1. Que, por decreto Alcaldicio N° 1354 de fecha 22 de agosto de 2017, la Ilustre Municipalidad de Lota aprobó las Bases Administrativas de licitación, términos de referencia, y anexos, autorizando el primer llamado a propuesta pública, para la contratación del estudio denominado "Estudio Topográfico y Mecánica de suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto", a través del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], mediante el ID 3020-26-LQ17.

2. Que, por Decreto Alcaldicio N°1709 de fecha 19 de octubre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se adjudicó dicha licitación por la prestación de los servicios antes descritos a la empresa consultora SERVICIOS GEOTÉCNICOS E INGENIERÍA ERGONIKA LIMITADA rol único tributario 76.085.116-7, representada legalmente por el Señor Francisco Alejandro Bahamondes Parra, cédula de identidad N° ^{DATOS SENCIBLES}

3. Que, con fecha 26 octubre de 2017, se suscribió el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la empresa consultora SERVICIOS GEOTÉCNICOS E INGENIERÍA ERGONIKA LIMITADA, por medio del cual el municipio encomendó a la empresa consultora prestación del servicio denominado "Estudio Topográfico y Mecánica de suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto", ID 3020-26-LQ17; contrato que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1842, de 09 de noviembre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota.

4. Que, con fecha 1 diciembre de 2017, se rectifica contrato entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la empresa consultora SERVICIOS GEOTÉCNICOS E INGENIERÍA ERGONIKA LIMITADA, respecto al inicio del estudio denominado "Estudio Topográfico y Mecánica de suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto", ID 3020-26-LQ17; rectificación de contrato que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°265, de 05 de febrero de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota.

5. Que, para los efectos de la elaboración del estudio, éste se encuentra dividido en 2 etapas, habiéndose establecido un plazo total de 40 días corridos para la confección de ambas etapas.

6. Que, con fecha 21 de noviembre de 2017, se da inicio al plazo establecido para la confección del estudio, según consta el acta respectiva.

7. Que, para el desarrollo de la primera etapa del estudio, con fecha 28 de noviembre de 2017 el contratista solicitó por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales la autorización para realizar calicata en el marco del estudio "Estudio Topográfico y Mecánica de suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto", ubicados en la zona típica del sector de Lota Alto. Esta petición fue autorizada por el Consejo de Monumentos Nacionales según da cuenta el oficio ordinario N° 675 de 14 de febrero de 2018.

8. Que, el plazo que incurre el Consejo de Monumentos Nacionales no es atribuible al consultor.

9. Que, atendiendo al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor que regularice el congelamiento del plazo de elaboración del estudio durante el período en que se tramitó la autorización de trabajos ante el Consejo de Monumentos Nacionales.



RESUELVO.

1. REGULARÍCESE el congelamiento del plazo de elaboración del estudio denominado "Estudio Topográfico y Mecánica de suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto", acontecido entre el 28 de noviembre de 2017 y el 22 de febrero de 2018, solicitado por el contratista señor Francisco Bahamondes Parra, RUT. ^{DA}_{TO}, domiciliado en calle Dr. Carrillo número doscientos once, comuna de Temuco, conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2. NOTIFÍQUESE, del presente decreto alcaldicio al contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio que éste registrare en el contrato, entendiéndose notificado del presente acto administrativo al tercer día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.

3. PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MVV/AGG/CPC/MCh/mml



MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Dirección de Control. (1)
- Secretaría Comunal de Planificación. (1)
- Inspector Técnico de Estudios. (1)
- Programa de Revitalización de Barrios. (1)
- Francisco Bahamondes Parra, Dr. Carrillo 211, Temuco. (1)
- Portal web de transparencia. (1)
- Archivo. (1)